## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de febrero de 2025

#### VISTO:

El Expediente N° 2025-0005939, que contiene la solicitud recibida el 10 de febrero de 2025, presentada por doña GLADYS ROSA DIESTRA CHAUCA, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 09 de febrero de 2025, doña GLADYS ROSA DIESTRA CHAUCA, con DNI N° 10282970, y domicilio en Calle Luis Mannarelli N° 140 Int. 101, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, autoriza a Hans Ronal Tarazona Lopez, identificado con DNI N° 41909854, domiciliado en Calle Solidaridad Sector 8 Mz. E Lt. 6, distrito Villa El Salvador, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de quien en vida fue su madre, doña ALEJANDRINA ROSALVINA CHAUCA CORDERO VDA DE DIESTRA, con DNI N° 08030596, quien falleció el día 08 de febrero de 2025 a las 22:00 horas en: Establecimiento de Salud, Clínica San Pablo S.A.C., calle La Conquista N° 145-Urb. El Derby de Monterrico, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** en concordancia con el Artículo 43º del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través del Depósito en Cta. Cte. Nº 0589725, emitida el 10 de febrero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

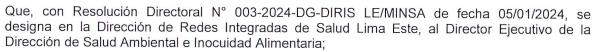


### MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 10 de febrero de 2025



Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME N° 0000706–2025–OCA-DIRIS-LE, de fecha 10 de febrero de 2025, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0005939, que contiene la solicitud recibida el 10 de febrero de 2025, presentada por doña GLADYS ROSA DIESTRA CHAUCA, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de acuerdo a lo establecido en el D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley Nº 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

#### SE RESUELVE:

- 1. CONCEDER a doña GLADYS ROSA DIESTRA CHAUCA con DNI Nº 10282970, y domicilio en Calle Luis Mannarelli Nº 140 Int. 101, distrito Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER de quien en vida fue su madre, doña ALEJANDRINA ROSALVINA CHAUCA CORDERO VDA DE DIESTRA, con DNI Nº 08030596, quien falleció el día 08 de febrero de 2025, procedimiento a realizarse en Misión Ecológica S.R-L -Campo Fé Huachipa, autopista Ramiro Prialé Km. 5, Av. Los Tucanes S/N, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Crematorio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

Dis		

( ) DSAIA ( ) Interesado

( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud Ama Este

M.G. BLGO, WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA OBP 3266 RNDE 0097 Director Ejecutivo Director Director Alimentana

